

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 01330

Considerando la solicitud que precede y concluida la entrega del bien dado en garantía, se dispone:

1. Terminar la presente actuación por cumplirse el objeto de la misma, esto es, su entrega al acreedor como pago directo de la obligación.
2. Cancelar la orden de aprehensión del rodante IVW-018. Oficiese a las autoridades de policía correspondientes.
3. El desglose de los documentos base del mecanismo de pago directo a favor del ejecutante. Hecho lo anterior, archívese la actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 06 Hoy 28-01-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

EDAG